



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 068 -2020 - OSCE/SGE

Jesús María, 29 de octubre de 2020

VISTOS:

Los Informes N° D000027-2020-OSCE-UOYM y N° D000030-2020-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización, el Memorando N° D000101-2020-OSCE-UPPR de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos N° D0000292-2020-OSCE-OPM y N° D000298-2020-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y el Informe N° D000231-2020-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que, excepcionalmente, una entidad pública puede conformar una unidad funcional al interior de alguno de sus órganos o unidades orgánicas, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada disposición además prevé que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, salvo disposición expresa establecida en norma con rango de Ley o Decreto Supremo; estableciendo además, que las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos, y las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la citada resolución;



Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:53:42 -05:00



Firmado digitalmente por TANTALEAN LEON Javier Justo FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:26:30 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:00:48 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:37:57 -05:00

Que, mediante Memorando N° D000304-2019-OSCE-SGE, la Secretaría General solicita evaluar la creación del área funcional para que cumpla actividades vinculadas a proyectos de innovación de contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° D000027-2020-OSCE-UYM e Informe N° D000030-2020-OSCE-UYM, la Unidad de Organización y Modernización considera técnicamente viable la creación de la Unidad Funcional de Innovación y Desarrollo, adscrita a la Presidencia Ejecutiva, a efectos de gestionar los proyectos de innovación de la institución, así como para los temas relacionados a las contrataciones del Estado;

Que, mediante Memorando N° D000101-2020-OSCE-UPPR, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto señala que la creación de la Unidad Funcional de Innovación y Desarrollo se financiará con cargo al presupuesto asignado a la Meta 40 - Alta Dirección, así como a través de la priorización de gastos, respetando las restricciones presupuestarias, sin demandar recursos adicionales a la Entidad;

Que, mediante Memorando N° D000292-2020-OSCE-OPM y Memorando N° D000298-2020-OSCE-OPM, la Oficina de Planeamiento y Modernización emite conformidad a las opiniones técnica y presupuestal favorables, emitidos por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Organización y Modernización, respectivamente, sobre la creación de la Unidad Funcional de Innovación y Desarrollo;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe (e) de la Unidad de Organización y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM “Decreto Supremo que Aprueba los Lineamientos de Organización del Estado” modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Crear la Unidad Funcional de Innovación y Desarrollo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, como unidad dependiente de la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- La Unidad Funcional de Innovación y Desarrollo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE tiene como funciones las señaladas a continuación:

- a) Proponer, diseñar, articular la implementación y/o evaluar soluciones y/o iniciativas innovadoras para promover la eficiencia, transparencia e integridad en las contrataciones, en el marco de la ley;



Firmado digitalmente por ORTEGA POLAR Hugo Milko FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:54:18 -05:00



Firmado digitalmente por TANTALEAN LEON Javier Justo FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:26:59 -05:00



Firmado digitalmente por TABOADA TIMANA Martina Elizabeth FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:38:22 -05:00

- b) Promover, liderar y/o coadyuvar a la investigación del comportamiento de los actores de la contratación pública, a fin de identificar soluciones costoeficientes para la mayor eficiencia, transparencia e integridad de las contrataciones.
- c) Articular con los distintos órganos y unidades orgánicas a fin de promover la innovación con la información que administra el OSCE y que ello se realice en el marco de las políticas de gobernanza de datos del Estado peruano.
- d) Promover, liderar y/o articular las estrategias para la generación de capacidades y cultura de innovación al interior de la entidad.
- e) Elaborar reportes e informes periódicos de ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de innovación para la Presidencia Ejecutiva.
- f) Las demás funciones que le encargue la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 3.- La Unidad Funcional de Innovación y Desarrollo se encuentra a cargo de un/una coordinador/a, designado por la Presidencia Ejecutiva, el cual tendrá como responsabilidades el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

Artículo 5.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por
TANTALEÁN LEON Javier Justo
FAU 20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:27:17 -05:00

JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS
Secretario General



Firmado digitalmente por TABOADA
TIMANA Marina Elizabeth FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:01:57 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU
20419026809 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.10.2020 16:38:38 -05:00